

RESOLUCIÓN N° **12849** /2022

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA

14 SEI. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 37079, de fecha 30 de agosto de 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes de fecha 31 de agosto de 2022.
3. Resolución Exenta N° 2213427153, de fecha 16 de agosto del 2022, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Solicitud de Regularización (Ley 19.583 – 19.667 – 19.727) N° 456, de fecha 04 de agosto del 2005, emitido por la Municipalidad de Recoleta.
5. Decreto N° 1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré.
6. Decreto Exento N° 1355 de fecha 24 de agosto 2022, promulga acuerdo N° 139 de fecha 16 de agosto de 2022, del Concejo Municipal que aprueba modificar el reglamento estructura y organización de la municipalidad de Recoleta en lo referido a la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Atención al Contribuyente y Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
7. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas don Gonzalo Lizana Cofré.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de enero de 2023, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : HUBERT BENITEZ N° 4238
NOMBRE : COMIDA RAPIDA ENTRE ESQUINAS A&A LIMITADA
RUT : 77.362.036-9
GIRO : LOCAL DE ELABORACION DE EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCION, INFUSIONES DE TE O CAFE. JUGOS O ZUMOS DE FRUTAS U HORTALIZAS (PULPA DE FRUTAS), PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION (ASADURIA DE AVES Y FRITURA DE PAPAS PREFRITAS), CON CONSUMO AL PASO
ROL S.I.I. : 6805-11
UNIDAD VECINAL : 02

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **COMIDA RAPIDA ENTRE ESQUINAS A&A LIMITADA, Rut 77.362.036-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**


LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL


GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINIISTRACION Y FINANZAS

LCC/DVM/dgl
09/09/2022